



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXI - Nº 13233

Viernes 23 de Agosto de 2019

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dra. Gisel Ximena Avendaño Sancha
Secretaria General de Coordinación
de Gabinete

Ing. Ind. Mariana Valeria Vega
Ministro de Gobierno

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Leonardo Javier De Bella
Ministro de Educación

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de la Producción

Dra. Valeria Elena Saunders
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Adrián Gerardo Pizzi
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 899 - Modificase la Estructura Orgánica-Funcional
del Ministerio de Coordinación de Gabinete 2-7

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2019 - Dto. N° 874, 875 y 878 7-8

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2019 - Res. N° 112, V-113, 113, V-114, 114, V-115, 115 y V-116 8-9
Ministerio de Gobierno
Año 2019 - Res. N° II-235 a II-237 9-10

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Modificase la Estructura Orgánica-Funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete

Dto. N° 899/19

Rawson, 15 Agosto 2019

VISTO:

El Expediente N° 1012-MCG-2019; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley I N° 566, define las Estructuras de las áreas Ministeriales y Secretarías que componen la Administración Central, creando y readecuando las competencias asignadas;

Que en este sentido, se modificó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete, aprobada por Decreto N° 38/15, modificada por Decretos N° 1861/16, N° 29/18, N° 330/18, N° 397/18 y del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 346/19, ambas modificadas por Decreto N° 741/19;

Que resulta oportuno modificar la dependencia Orgánica Funcional, de la Subsecretaría Seguridad Informática e Inteligencia Criminal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la que pasara a depender de la Secretaría General de Seguridad y Justicia - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta pertinente transferir, con los recursos humanos, cargos de revista, bienes patrimoniales y recursos presupuestarios existentes, la «Dirección General Acceso a la Justicia» con su «Departamento Acceso a la Justicia y Resolución Alternativa de Conflicto» dependientes de la Subsecretaría de Derechos Humanos -Ministerio de Gobierno, a la Órbita de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Secretaría General de Seguridad y Justicia del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que es necesario crear una Dirección General denominada «Dirección General de Administración de Seguridad y Justicia» que dependerá de la Secretaría General de Seguridad y Justicia - Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que asimismo es necesario crear una Dirección denominada «Dirección de Compras y Contrataciones», que dependerá de la Dirección General de Administración de Seguridad y Justicia - Secretaría General de Seguridad y Justicia -Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que se deberán transferir y modificar las Plantas Presupuestarias de Personal de las Jurisdicciones/Programas/Actividad y SAF de las áreas involucradas conforme se describirán en el Artículo pertinente del presente acto Administrativo, del Ministerio de Coordi-

nación de Gabinete y del Ministerio de Gobierno;

Que se deberá aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto, la modificación de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que se deberá aprobar las denominaciones, las misiones, funciones y requisitos de la Dirección General de Administración de Seguridad y Justicia y de la Dirección de Compras y Contrataciones, conforme al Anexo III (hoja 1 y 2), y de los cargos transferidos conforme Anexo IV (hoja 1 y 2), que forman parte integrante del presente Decreto;

Que la Ley I N° 566 en su Artículo 29° faculta al Poder Ejecutivo adecuar la Estructura Orgánica Funcional y presupuestaria de las distintas áreas a efectos de permitir el cumplimiento de la Ley citada transfiriendo las dependencias y bienes patrimoniales distribuyendo y asignando el personal necesario;

Que las designaciones en la nueva Estructura Orgánica Funcional, estarán sujetas a la existencia de disponibilidad presupuestaria, de cargos y masa salarial;

Que se deberán adecuar las partidas presupuestarias en el Presupuesto General de la Provincia, para hacer frente al gasto que demande el cumplimiento del presente;

Que la Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
ENACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1°.-Transfírase de la Jurisdicción 10 -Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 09 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 5 - Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad y Justicia - Programa 32 - Conducción de Coordinación y Control de Gestión - Actividad 1 - Conducción Seguridad Vial - Actividad 2 - Plan Seguridad Vial - Programa 33 - Justicia Social - Actividad 1 - Conducción Justicia Social -Actividad 2 - Fondo para Compensación de Víctimas - Ley I N° 284 - Actividad 3 -Políticas Penitenciarias y Reinserción Social - Actividad 4 - Servicio Penitenciario Provincial - Programa 36 - Conducción Política Estratégicas en Prevención al Delito-Actividad 1 - Conducción Política Estratégicas en Prevención al Delito.-

Artículo 2°.- Transfírase de la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Programa 33 - Justicia Social - Actividad 1 - Conducción Justicia Social - Actividad 2 - Fondos para Compensación de Víctimas - Ley I N° 284 -Actividad 3 - Políticas Penitenciarias y Reinserción Social, los cargos de Dirección General de Acceso a la Justicia, Departamento de Acceso a la Justicia y Resolución Alternativa de Conflicto, a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete-SAF 09 - Secretaría de Seguridad y Justicia - Programa 33 - Justicia Social - Actividad 1 - Conducción Justicia Social - Actividad 2-

Fondos para Compensación de Víctimas - Ley I N°284 - Actividad 3 - Políticas Penitenciarias y Reinserción Social.-

Artículo 3°.- Modificar el Detalle Analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 10 - eliminándose dos (2) cargos de Personal de Gabinete y creando la Dirección General de Administración de Seguridad y Justicia y la Dirección de Compras y Contrataciones.-

Artículo 4°.- Aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto, la modificación de la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5.- Modificar la dependencia Orgánica Funcional de la Subsecretaría Seguridad Informática e Inteligencia Criminal dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, la que pasará a depender de la Secretaría General de Seguridad y Justicia - Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Transferir, la «Dirección General Acceso a la Justicia», con su «Departamento Acceso a la Justicia y Resolución Alternativa de Conflicto» dependientes de la Subsecretaría de Derechos Humanos - Ministerio de Gobierno, a la Órbita de la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Secretaría General de Seguridad y Justicia - Ministerio de Coordinación de Gabinete con los recursos humanos, cargos de revista, bienes patrimoniales y recursos presupuestarios existentes, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Crear, a partir de la fecha del presente

Decreto, la «Dirección General de Administración de Seguridad y Justicia» que dependerá de la Secretaría General de Seguridad y Justicia - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 8°.- Crear, a partir de la fecha del presente Decreto, la Dirección denominada «Dirección de Compras y Contrataciones», que dependerá de la Dirección General de Administración de Seguridad y Justicia - Secretaría General de Seguridad y Justicia - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 9°.- Aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones, funciones y requisitos de los cargos creados y transferidos por el presente Decreto, conforme al Anexo III (hoja 1 y 2) y Anexo IV (hoja 1 y 2) que forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 10°.- Las designaciones en la nueva Estructura Orgánica Funcional, estarán sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.

Artículo 11°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVASE.-

Esc. MARIANO E. ARCIONI
Dr. FEDERICO MASSONI
Ing. Ind. MARIANA VALERIA VEGA
Lic. OSCAR ABELANTONENA
Sr. LEONARDO JAVIER DE BELLA
Lic. LEANDRO JOSÉ CAVACO
Dra. VALERIA ELENA SAUNDERS
EDUARDO ARZANI
Dr. ADRIÁN GERARDO PIZZI
Ing. MARTÍN CERDÁ
Arq. GUSTAVO AGUILERA
NESTOR RAUL GARCIA

ANEXO III
(Hoja 1)

MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

MISSION:

- Instrumentar las Operaciones Financieras, Contables y Patrimoniales de la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 09 – Secretaría de Seguridad y Justicia - S.A.F 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - SAF 23 – Unidad Gobernador.
- Programar, controlar y asistir a la Secretaría General de Seguridad y Justicia en la coordinación, monitoreo y supervisión de las acciones que hacen tarea relacionadas con los aspectos de control de gestión de los distintos servicios administrativos financieros y de las unidades ejecutoras de las distintas categorías programáticas de la misma.
- Coordinar el proceso de compras para toda la Secretaría General de Seguridad y Justicia.

FUNCIONES:

Entender en las licitaciones y contrataciones, como así también en la elaboración, modificación, y rescisión de los contratos de cualquier naturaleza celebrados o a celebrarse.

- a) Coordinar la elaboración del presupuesto anual de la Secretaría General de Seguridad y Justicia.
- b) Asistir al Subsecretario de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal en la planificación, organización, control y ejecución del presupuesto.
- c) Gestionar la ejecución presupuestaria asignando prioridades y delineando los cursos de acción verificando su correspondencia con los créditos habilitados.
- d) Proveer información a la Secretaría General de Seguridad y Justicia para determinar el nivel aconsejable de ejecución presupuestaria de gastos que permita realizar una oportuna inversión de sus recursos.
- e) Asesorar a los Directores, Directores Generales y Subsecretario de la Secretaría General de Seguridad y Justicia en materia presupuestaria y económica.
- f) Efectuar estudios y análisis históricos y proyectados sobre la ejecución presupuestaria.
- g) Intervenir, participar y/o colaborar en todo otro asunto de índole económica presupuestaria o de planificación que sea requerido por la Subsecretaria General de Seguridad y Justicia.
- h) Analizar potenciales fuentes de financiamiento propio o externo y mejorar las existentes para incrementar los recursos económicos disponibles en el Organismo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Título Contador Público o cinco (5) años en tareas afines en la Administración Pública Provincial.

ANEXO III
(Hoja 2)

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

MISSION:

- Satisfacer los requerimientos de bienes y servicios efectuados por las distintas áreas de la Secretaría General de Seguridad y Justicia, instrumentando los procedimientos para la tramitación de su compra o contratación, cualquiera sea su modalidad o naturaleza, interviniendo en todas las instancias del trámite administrativo que se derivan de la acción de contratar, en concordancia con las reglamentaciones vigentes.-
- Reemplazante Natural del Director General de Administración de Seguridad y Justicia.

FUNCIONES:

- a) Proponer e implementar las mejoras que sean necesarias para dotar a la Secretaría General de Seguridad y Justicia, las capacidades e instrumentos tecnológicos y normativos que optimicen la eficiencia, eficacia y transparencia del sistema de compras y contrataciones.
- b) Proponer políticas de compras y contrataciones.
- c) Establecer todos los procesos de compras, ventas y contrataciones.
- d) Coordinar la recepción y el control de los pedidos de adquisición y remitir a la Administración para su compromiso.
- e) Realizar la confección de pliegos.
- f) Controlar las pre-adjudicaciones y confeccionar las adjudicaciones y órdenes de compra originadas en distintos actos licitatorios y contrataciones directas.
- g) Elaborar los actos necesarios para la publicación de los anuncios de licitaciones.
- h) Atender las necesidades de compras urgentes y menores.
- i) Controlar los inventarios, mantener el economato y el control de distribución y de stocks mínimos.
- j) Suscribir las rendiciones de cuenta a presentar al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y a los organismos nacionales que correspondan.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Poseer tres (años) de experiencia en la Administración Pública Provincial y/o Municipal.-

ANEXO IV
(Hoja Nº 1)

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD INFORMATICA E INTELIGENCIA CRIMINAL
DIRECCION GENERAL ACCESO A LA JUSTICIA**

MISION:

- Es la oficina encargada de poner al alcance de la ciudadanía las herramientas administrativas y procesales que fueren pertinentes con el fin de alcanzar una respuesta adecuada del sistema de justicia. Asiste al Subsecretario en materia de análisis y reforma legislativa.

FUNCIONES:

- a) Poner en consideración del Subsecretario de manera anual el plan Rector para el área a su cargo junto a un informe pormenorizado sobre la situación del sistema de justicia, llevando adelante los procesos involucrados una vez autorizados.
- b) Diseño, implementación y monitoreo de proyectos y programas que brinden asistencia jurídica, psicológica y social primaria a las víctimas del delito, con el fin de subsanar las situaciones críticas a las que se ven sometidas, como así de acompañar comisión humanitarias en el difícil momento por el que atraviesan.
- c) Desarrollar actividades de colaboración en materia de su competencia con la nación las demás provincias y ciudad autónoma de Buenos Aires y organismos oficiales y privados, mediante la prestación del apoyo y cooperación necesarios para optimizar la realización de sus tareas.
- d) Asistir al Subsecretario en lo concerniente al seguimiento del trámite parlamentario, legislativo de los proyectos de competencia y de la jurisdicción.
- e) Participar en el estudio de los proyectos de leyes y decretos originados en otras áreas del poder ejecutivo sometidos a consideración de la Secretaria General de Seguridad y Justicia.
- f) Participar en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa y entender en el ordenamiento de copilación de normar jurídicas.
- g) Participar en la elaboración de anteproyectos de reforma y actualización legislativa relacionados con la optimización de la prestación del servicio de justicia.
- h) Coordinar la relación entre la subsecretaría de Justicia, el Poder Judicial, el Poder Legislativo y los órganos colegiados y organismos nacionales e internacionales que desempeñen funciones vinculadas a la temática.
- i) Promover canales de comunicación entre los distintos organismos con el fin de agilizar aquellos procedimientos que requieran la acción conjunta de los mismos.
- j) Asistir al Subsecretario en todas las gestiones concernientes al seguimiento de causas judiciales, así como realiza los análisis relativos al desarrollo de las funciones de los órganos estatales vinculados con el servicio de Justicia e instar los mecanismos institucionales que correspondan en consecuencia.
- k) Asistir al Subsecretario en materia de funcionamiento del Servicio de Justicia a partir del monitoreo de las practicas del mismo, fundamentalmente en lo atinente al análisis y elaboración de propuestas de adecuación a parámetros nacionales e internacionales.
- l) Análisis de parámetros e indicadores relacionados con prácticas de justicia.
- m) Intervenir en los programas de reforma judicial y en lo atinente a la organización del Poder Judicial, en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- Instrucción estudios de nivel medio completos.
- Experiencia previa afín al área.

ANEXO IV
(Hoja Nº 2)

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE
SECRETARIA GENERAL DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA E INTELIGENCIA CRIMINAL
DIRECCION GENERAL DE ACCESO A LA JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE
CONFLICTO**

MISIÓN:

- Operativizar en territorio las políticas y programas de trabajo establecidos por la Dirección General, en especial aquellos vinculados a la resolución pacífica de conflictos interpersonales y a la resolución de cuestiones legales y/o judiciales que impacten en la situación de inseguridad existente en zonas sensibles.

FUNCIONES:

- a) **Monitorear el acceso a la justicia por parte de las víctimas de delito.**
- b) **Intervenir en el monitoreo y seguimiento de desarrollo de causas, judiciales de alto impacto social.**
- c) **Intervenir directamente o a través del asesoramiento y/o acompañamiento en gestiones administrativas y/o judiciales que tengan la virtualidad de resolver problemas de inseguridad.**
- d) **Diseñar, proponer, implementar, coordinar monitorear y evaluar un programa de mediación presupuestaria.**

REQUISITOS PARA EL CARGO:

- **Secundario completo. Preparación técnica afín al área**

DECRETOS SINTETIZADOS**Dto. N° 874 09-08-19**

Artículo 1°.- Transferir a la Planta Permanente al agente Fabián Segundo ZAPATA (DNI N° 36.757.070 - Clase 1992), cargo Oficial Administrativo, Código 3-002, Clase II, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno amparado por la Ley I N° 246 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2.- Reubicar al agente Fabián Segundo ZAPATA (DNI N° 36.757.070 - Clase 1992) en el cargo Jefe de Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno - Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2019.-

Dto. N° 875 09-08-19

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación del agente Bruno Martín DIAZ (D.N.I N° 29.466.090 - Clase 1982), a partir del 09 de Agosto de 2019; como Director General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno Designado por Decreto N° 1350/18.

Artículo 2°.- Designar como Director General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, al agente Fabián Segundo ZAPATA, (DNI N° 36.757.070 - Clase 1992), cargo Jefe Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 12 de agosto de 2019.

Artículo 3.- El agente mencionado en el Artículo anterior reservará el cargo Jefe Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Dirección General de Administración. Ejercicio 2019.

Dto. N° 878 09-08-19

Artículo 1.- Dejar sin efecto a partir de la fecha del presente Decreto, la designación de la señora Estrella Belén OYARZÚN, como Secretaria Privada del señor Subsecretario de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, otorgada mediante Decreto N° 204/19.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete y Actividad 4 - Administración de Personal.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Asesoría General de Gobierno, eliminándose un (1) cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 - Nivel I - Categoría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Temporaria.-

Artículo 4°.- Incorporar en la Planta Temporaria, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la señora Estrella Belén OYARZÚN (M.I.N° 34.714.341 - Clase 1989), en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Catego-

ría 14 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, dependiente de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 4 -Administración de Personal.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 112 13-08-19

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la sociedad AADI CAPIF C.U.I.T. 30-57444996-7, en concepto de derechos retributivos que debe abonar LU 90 TV Canal 7 por la utilización de fonogramas y de las interpretaciones incluidas en los mismos correspondientes al mes de Diciembre del año 2015.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2015 con la sociedad AADI CAPIF por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.371,48).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25-Subsecretaría de Información Pública- Programa 17- Actividad 1- Inciso 3- Principal 2- Parcial 6- U.G.11999- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° V-113 13-08-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 1° de junio de 2019, la renuncia del agente José Luis GARCÍA (M.I. N° 7.818.826 - Clase 1946), quien revista el cargo Impresor Ayudante- Código 2-061- Nivel VI- Categoría 3- Agrupamiento Personal Obrero- Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Impresiones Oficiales- Subsecretaría de Logística- Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Por el Servicio Administrativo se procederá a abonar al agente mencionado en el Artículo anterior, cuarenta (40) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2018, y diecinueve (19) días hábiles, parte proporcional, correspondientes al año 2019, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17-STR.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento

de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F 10- Programa 18- Servicio de Imprenta y Publicaciones- Actividad 1- Servicio de Imprenta y Publicaciones - Ejercicio 2019.-

Res. N° 113 13-08-19

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma IMPRESORA CHUBUTENSE S.A. C.U.I.T. 30-55734219-9 publicaciones en la página web www.elchubut.com.ar. solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública en concepto de Auspicio de actos gubernamentales durante el mes de febrero de 2018 según orden de compra N° 167.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Información Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2018 con la firma IMPRESORA CHUBUTENSE SA por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública- Programa 16- Actividad 1- Inciso 3- Principal 6- Parcial 1- U.G.11999- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° V-114 14-08-19

Artículo 1°.- Autorizar el pago de la diferencia salarial existente entre el cargo de revista Jefe de Departamento Registro- Clase II- Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente dependiente de la Dirección de Registro y Control- Dirección General de Planificación y Desarrollo Turístico- Subsecretaría de Turismo- Ministerio de Turismo y el cargo Dirección de Registros de la Subsecretaría de Logística- Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete, al agente Hugo Omar BARRIA (M.I. N° 16.692.832 - Clase: 1963) por los Quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2016, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 6° - Decreto N° 2005/91 y Cincuenta y Tres (53) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al periodo 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 195/17 STR.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción: 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- S.A.F: 10- Programa: 92- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad: 1- Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta contar con disponibilidad financiera.-

Res. N° 114 13-08-19

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma TRINITY DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN S.A., C.U.I.T. N° 30-71117790-2 por la prestación del servicio de adquisición de programación destinada a la Dirección General de LU 90 TV Canal 7, dependiente de la Subsecretaría de Informa-

ción Pública, correspondiente al período Octubre 2016.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Información Pública a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2016 con la firma TRINITY DISTRIBUCIÓN Y PRODUCCIÓN SA, C.U.I.T. 30-71117790-2 por la suma total de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 10- SAF 25- Subsecretaría de Información Pública- Programa 17- Actividad 1- Partida 3.2.9 PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 17.600)- Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio 2019.-

Res. N° V-115 15-08-19

Artículo 1°.- EXCEPTÚASE el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.-

Artículo 2°.- APROBAR el Plan de Acción de Capacitación propuesto para el ejercicio 2019 por la Dirección de Capacitación, dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado- Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- RECONOCER como parte de dicho Plan de Acción a todas las actividades que se desarrollen en el ejercicio del año 2019.-

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección de Capacitación dependiente de la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado- Ministerio de Coordinación de Gabinete para que promueva los trámites necesarios para la retribución de los capacitadores y demás colaboradores que participen en la ejecución del presente Plan de Acción para el año 2019; cuya inclusión será autorizada por la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado, a través del pago de horas cátedras nivel superior contempladas en el presupuesto de la Dirección de Capacitación, dependiente de la Dirección General de Coordinación.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 10- Ministerio de Coordinación de Gabinete- SAF. 10- Programa 23- Capacitación de Personal de la Administración Pública- Actividad 1- Capacitación de Personal de la Administración Pública.-

Res. N° 115 14-08-19

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la comisión de servicios a efectuar por el Señor Aliandro Mariano Nicolás D.N.I. 33.611.229 y el señor Tapia Julián Alexis D.N.I. 32.777.476, en oportunidad de cumplir con el traslado desde la ciudad de Bahía Blanca y Coronel Dorrego ambas de la provincia de Buenos Aires de un can adiestrado para la búsqueda de restos humanos.-

Artículo 2°.- DESIGNESE a los agentes, choferes señor Aliandro Mariano Nicolás D.N.I. 33.611.229 dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete y el señor Tapia Julián Alexis D.N.I. 32.777.476 dependiente de la Subsecretaría de Unidad Gobernador, integrantes de la comisión de servicios autorizada por el

artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- AUTORIZÁSE el traslado del vehículo oficial marca Nissan Frontier NP-300 dominio AA143XV, a la ciudad de Bahía Blanca y Coronel Dorrego ambas de la provincia de Buenos Aires, el que será utilizado para la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 4°.- AUTORIZÁSE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a anticipar fondos en concepto de gastos de combustible por la suma equivalente a UN MIL SEISCIENTOS (1.600) kilómetros con el objeto de solventar las necesidades que por ese concepto exija la comisión de servicios autorizada mediante el artículo 1° de la presente Resolución.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputarán en la Jurisdicción 10- SAF 10- Programa 1- Actividad 1- Inciso 2.5.6- U.G.11999- Ejercicio 2019- Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° V-116 21-08-19

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la asignación de funciones en el Departamento de Archivo, otorgada mediante Resolución N° V-105/19, al agente FERNANDEZ, Alejandro Elbio (M.I. N° 20.095.725 - Clase 1969), quien revista el cargo Jefe de Departamento Despacho- Nivel II- Categoría 16- Agrupamiento Personal Jerárquico- Planta Permanente, ambos dependientes de la Dirección de Registros- Subsecretaría de Logística- Secretaría General de Coordinación de Gabinete- Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 05 de Agosto de 2019.-

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-235 14-08-19

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Adscribir en la Dirección de Unidad Académica de Salud Social y Comunitaria de la Universidad del Chubut, a la Doctora Cecilia Maricel RUSSO (DNI. N° 26.304.071 - Clase 1978), cargo Abogado «C», Código 4-003, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Universidad del Chubut deberá remitir un informe mensual al Ministerio de Gobierno sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo anterior a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° II-236 16-08-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Delegación Puerto Madryn

de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, por el agente Juan Ignacio NUÑEZ SOTES (DNI. N° 22.596.347 - Clase 1972), cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo del Plantel Básico de la Dirección General de Administración, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, desde el 01 de enero de 2018 y hasta el 05 de agosto de 2019.

Res. N° II-237 16-08-19

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la Contadora Virginia BOTTARO (DNI N° 23.766.908 - Clase 1974), cargo Contador «C», Código 4-022, Clase III, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración, en la Inspección General de Justicia de la Subsecretaría de Gobierno, ambos organismos dependientes del Ministerio de Gobierno, a partir del 28 de marzo de 2019 y hasta el 31 de mayo de 2019.

el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Agosto 06 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 21-08-19 V: 23-08-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Natalia Venter, Juez, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. María Valeria Freile, en autos caratulados: «Alvarenga, Lucas Daniel C/Gallardo, Julio Alberto y Otros S/Sumario (Daños y perjuicios)», Expte. Nro. 310/2010, cita a los herederos del Sr. JUAN MANUEL GALLARDO VIDAL, para que dentro del término de CINCO días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso (arts. 147 y 346 del CPCC).- Publíquense edictos por el término de DOS días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica.- Fdo. Natalia Venter Juez- Juez.- Comodoro Rivadavia, 29 de Mayo de 2.019.-

ZULMAANA SIMON
Secretaria

I: 22-08-19 V: 23-08-19

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CACERES GUADALUPE, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Junio 26 de 2019.

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 21-08-19 V: 23-08-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. QUISTANI FERNANDO JOAQUIN, para que dentro del Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «QUISTANI FERNANDO JOAQUIN S/Sucesión», Expte. N° 001569/2019. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. TRIVIÑO DIAZ, JOSE ERALDO, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Triviño Díaz, José Eraldo S/Sucesión Ab-Intestato», Expte N° 001259/2019. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, junio 27 de 2019.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 22-08-19 V: 26-08-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N°1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel (Tel: 02945-451417/8/9), provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González De Vicel, Secretaria desem-

peñada por el Dr. Agustín Olivera, en el trámite caratulado «Fuentealba, Natalia Edith y Secco, Luis Alejandro S/ Divorcio» (Expte. N° 647- Año 2018), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. LUIS ALEJANDRO SECCO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147/148/149 y 346 del CPCCCh. (Ley XIII N° 5) y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial, y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 07 de Agosto de 2019.

ANGELAGUSTIN OLIVERA
Secretario

I: 22-08-19 V: 23-08-19

EDICTO

Edicto de Expurgo Documental año 2019.-

La Municipalidad de Sarmiento, Chubut comunica por este medio, a los distintos organismos Históricos, Jurídicos, Culturales, Económicos y a la población en general que se encuentra a disposición de los interesados y por el termino de sesenta (60) días a partir del 23 de agosto de 2019, la documentación seleccionada que a continuación se detalla, conforme lo normado en la Ley V- N° 7 (ex Ley N° 4139), y los Acuerdos N° 297/95 y 753/96 del Tribunal de Cuentas de la Prov. del Chubut: a) Rendiciones desde el año 1990 hasta el año 2008 inclusive; b) Ordenes de Pago desde el año 1978 hasta el año 2008 inclusive; c) Planillas de ingresos y partes de caja desde el año 1982 hasta el año 2008 inclusive; d) Boletas de Depósitos desde el año 1992 hasta el año 2008 inclusive; e) Ingresos Brutos desde el año 1992 hasta el año 2.008 inclusive; f) Ingresos y Egresos desde el año 1990 hasta el año 2008 inclusive; g) Talonarios en blanco; h) Talonarios de recibos desde el año 1992 hasta el año 2008 inclusive; i) Notas varias desde el año 1992 hasta el año 2008 inclusive.

CESAR MARTIN FERNANDEZ
Secretario de Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Sarmiento

I: 21-08-19 V: 23-08-19

EDICTO DON VALLOIRE S.R.L.: CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES

A) Por contrato privado de partes de fecha 23 de Julio de 2019, la Sra. Yolanda Beatriz Valloire y el Sr. José Alberto Gorosito, venden, ceden y transfieren la cantidad 1200 (Un mil doscientas) cuotas sociales de la sociedad comercial «DON VALLOIRE S.R.L.» ente jurídico inscripto en la Inspección General de Justicia

bajo el número 9.812, Folio 119 Libro I Tomo VIII de Sociedades Comerciales, en fecha 05 de Septiembre de 2014, de valor PESOS CIEN (100) cada una, la cantidad de 600 cuotas sociales al Sr. Jorge Luis Enrique Bambaci, argentino, nacido el 27/08/1978, hijo de Graciela Yolanda Lignini y Jorge Felipe Bambaci, de 40 años de edad, titular del DNI N° 26.745.773, CUIT N° 20-26745773-6, de profesión comerciante y contador público, estado civil soltero, con domicilio legal en Matheu número 5250, de la Ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; y la cantidad de 600 cuotas sociales a la Sra. Laura Andrea Frias, argentina, nacida el 16/03/1982, hija de Adriana Manzano y Daniel Omar Frias, de 37 años de edad, titular del DNI N° 29.365.685, CUIT N° 27-29365685-7, de profesión comerciante y profesora, estado civil soltera, con domicilio legal en la calle Posadas número 960, de la ciudad de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. B) Conforme a lo expuesto precedentemente, la cláusula cuarta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: «CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), dividido en DOCE MIL (12.000) cuotas sociales de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en su totalidad. Cada cuota confiere derecho a un voto. El capital se suscribe por los socios en la siguiente proporción: Sr. Jorge Luis Enrique Bambaci, la cantidad de SEIS MIL (6.000) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, por un valor total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social; la Sra. Laura Andrea Frias, la cantidad de SEIS MIL (6.000) cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, por un valor total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000), representando el CINCUENTA por ciento (50%) del capital social, integrándose el cien por cien del capital social es decir la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120,000). En forma unánime los socios podrán decidir cuotas suplementarias de capital proporcionales al número de cuotas que cada socio tenga en el momento de decidir su emisión».-

Dr. RAMIRO GABRIELLOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-08-19

EDICTO DON VALLOIRE S.R.L. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL – CAM- BIO DE DENOMINACIÓN, EN ADELANTE FILBA S.R.L.

Por contrato privado de partes de fecha 31 de Julio de 2019, los socios reunidos por unanimidad aprueban la modificación de la cláusula primera. En lo sucesivo la cláusula PRIMERA quedará redactada de la siguiente manera: «PRIMERA: DENOMINACIÓN Y SEDE SOCIAL: La sociedad se denomina «FILBA S.R.L.» y tendrá su domicilio legal en Ruta Provincial 1 N° 5480,

Parque Industrial Pesado, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, pudiendo establecer sucursales, locales de venta, locales de distribución, depósitos, franquicias y representaciones en cualquier parte del país, asignándosele o no capital para su giro comercial.».

«Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut».

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-08-19

EDICTO CONSTITUCION DE «LA SALINA S.A.S.»

LUGAR Y FECHA: En Puerto Madryn, Chubut, a los 13 días del mes de agosto de 2019. SOCIOS: MORENO Luis Alfredo, argentino, nacido el 2 de diciembre de 1956, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Galats 61, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de estado civil casado, Comerciante, quien acredita identidad con DNI N° 12.495.749 y CUIT 23-12495749-4 y MORENO Juan Andrés, argentino, nacido el 6 de mayo de 1988, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Galats 61, Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de estado civil soltero, Contador Público, quien acredita identidad con DNI N° 33.769.104 y CUIT 20-33769104-9. DENOMINACION: LA SALINA S.A.S. DOMICILIO: Puerto Madryn, Chubut. DURACIÓN: noventa y nueve (99) años. OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o asociada a terceros o por cuenta de éstos, las siguientes actividades: (a) HOTELERIA y GASTRONOMIA: Adquisición, instalación, explotación, administración de complejos establecimientos turísticos, hoteleros, enológicos, gastronómicos, hoteles, hoteles boutique, hostels, complejos habitacionales turísticos urbanos o rurales, departamentos por día, salones de eventos, restaurantes, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, casa de pastas, ventas de bebidas con y sin alcohol, cervecería, whiskería, maxikiosco, playas de estacionamiento, camping, espacios de cochera, comercios y demás actividades conexas a la hotelería y gastronomía. (b) TURISMO Y ORGANIZACIÓN DE VIAJES: Adquisición, instalación, explotación, administración de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, turísticos, hoteleros, enólogos, gastronómicos, deportivos, musicales y/o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísti-

cos; locación de servicios turísticos, gastronómicos, enológicos y demás actividades conexas al turismo. (c) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: La organización y producción de eventos o acontecimientos culturales, turísticos, hoteleros, enológicos, gastronómicos, deportivos, musicales y/o sociales, así como la adquisición y/o explotación de cualquier forma de toda clase de derechos que recaigan sobre dichos eventos o acontecimientos. (d) INMOBILIARIA: Adquisición, compra, venta, locación, sublocación, arrendamiento, restauración, remodelación, tenencia, administración, explotación y/o permuta de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, la compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o inclusive por el régimen de propiedad horizontal, la realización de loteos, clubes de campo, la constitución y desarrollo de fideicomisos destinados a la construcción, administración o comercialización de inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: comercializar toda especie de, materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones; ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL: Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), dividido en Doscientas Mil (200.000) acciones de Pesos Uno (\$ 1) cada una nominativas no endosables. REPRESENTACIÓN y ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más directores designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta. Cuando el órgano de administración fuere plural, los directores pueden autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa. FECHA CIERRE EJERCICIO: 31 de julio de cada año. FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización y hasta tanto la Reunión de Socios no resuelva modificación en contrario deberá designarse un Director Suplente. SEDE SOCIAL: Moreno 20 de la localidad de Puerto Madryn, Chubut. DESIGNACIÓN DE DIRECTORES: Se designa como Directores por un periodo de cinco (5) ejercicios a los Sres. MORENO Luis Alfredo y MORENO Juan Andrés Directores Titulares y como Director Suplente a la Sra. MENDEZ, Marcia Sabela, argentina, nacida el 14 de diciembre de 1959 de 59 años de edad, domiciliada en la calle Galats 61, de la localidad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de estado civil casada, Comerciante, quien se identifica con DNI. N° 13.916.794 y CUIT 27-13916794-0. Publíquese por un día.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 23-08-19

AVISO LEY 11867

Se hace saber por cinco (5) días que el Señor José Antonio INSÚA STONE (CUIT 20-93597297-4), transfiere el Fondo de Comercio de su propiedad, dedicado al rubro de venta y distribución al por mayor de comestibles, lácteos, fiambres y otros productos cárnicos que gira en el local sito en 25 de Mayo N°1636 bajo el nombre de su titular José Antonio Insúa (Habilitación Municipal N° 953), a NAYANAAN S.A.S. (CUIT 30-71653885-7), con domicilio en 25 de Mayo N° 1636 de Trelew.

Reclamos y oposiciones por el plazo de ley en Pellegrini N° 549 de Trelew, en el horario de 09 a 17 horas.-

I: 16-08-19 V: 23-08-19

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS,
LEGISLACION Y DESPACHO
Dirección de Despacho
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al señor GALLICHIO, Marcelo Alejandro (M.I. 20.044.879), de lo dispuesto por la Resolución ME N° 397/19, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I- N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT

Jeta División Registro

Dpto. Registro y Verificación

Ministerio de Educación

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Rechazar el Reclamo Administrativo interpuesto en los términos del Artículo 136° de la Ley I- N° 18, por el señor GALLICHIO, Marcelo Alejandro (M.I. 20.044.879 - Clase 1968), por improcedente, todo ello en virtud de lo expuesto en los considerandos que an-

teceden, quedando de éste modo agotada la instancia administrativa.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares.

Artículo 3°.- Regístrese, tome conocimiento la Dirección de Asesoría por el Departamento Registro y Verificaciones a Legal, comuníquese al Centro Provincial de Información Educativa, notifíquese al interesado y cumplido, ARCHIVASE.-

FIRMADO POR:

Sr. Leonardo Javier DE BELLA Ministro de Educación Gobierno de la Provincia del Chubut Sr. DANIEL OSCAR EHNES Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares Ministerio de Educación.

RESOLUCIÓN ME N° 397/19

I: 14-08-19 V: 28-08-19

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 24/2019

Objeto: «Provisión de postes de hormigón armado – Estación Transformadora Abásolo a Ciudad Judicial»

Fecha y hora de apertura: 4 de Septiembre de 2019, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/08/2019 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 116 o 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 23-08-19 V: 28-08-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50